

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: VERBAL DIVISORIO
DEMANDANTES: ESTEBAN LONDOÑO ECHEVERRY
FELIPE LONDOÑO ECHEVERRY
DEMANDADOS: ALICIA CATALINA LONDOÑO GALLO
URIEL LONDOÑO ARCILA
RADICADO: 17001-31-03-006-2019-00040-00

A través del despacho comisorio No. 22 se dispuso el secuestro del bien inmueble con folio de matrícula 100-68679 ubicado en la calle 10B No. 29-96 Barrio La Castellana de Manizales, y de propiedad de las partes, habiéndose correspondido al Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad., quien pide se les conceda la facultad para subcomisionar.

Se accede a que la funcionaria comisionada pueda subcomisionar para la práctica de la diligencia de secuestro teniendo en cuenta la ley No. 2030 del 27 de julio de 2020.

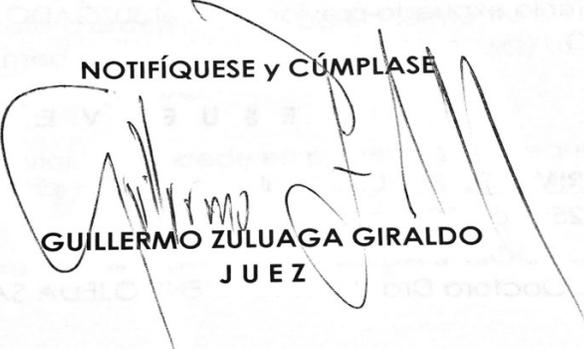
EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES.

RESUELVE:

ACCEDER a la petición de subcomisión que hace la Juez Cuarta Civil Municipal de la ciudad para realizar la diligencia de secuestro a que alude el despacho comisorio N. 0022

Líbrese oficio en este sentido al despacho comisionado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z